



GOBIERNO FEDERAL

**DOCUMENTO QUE CONTIENE
RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE LA
CIUDADANIA PARA SU ANÁLISIS Y POSIBLE
INCLUSIÓN EN LA CREACIÓN DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO**



Proyecto:
Institucionalización de la perspectiva de género para el desarrollo
municipal de Cuautitlán México 2011.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México.
Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer**

Directorio:
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, México.

| | |
|---|---|
| Francisco Javier Fernández Clamont Presidente Municipal Jesús Reyes Gallardo Síndico | |
| . Luis Manuel Herrera Luz Primer Regidor | Aldo Ledesma Reyna Segundo Regidor |
| . Elsa Lucía Jiménez Torres Tercera Regidora | . Rosario Julieta González García Cuarta Regidora |
| Antonio Xavier López Adame Quinto Regidor | Laura Xochitl Hernández Vargas Sexta Regidora |
| Arturo Guerrero Hernández Séptimo Regidor | C. Minerva Isabel Cervantes Rodríguez Octava Regidora |
| . Víctor Manuel Rocha Viaiz Noveno Regidor | C. Eduardo Eloy Esteva Hernández Décimo Regidor |
| Julio César Paramo Mascote Secretario del H. Ayuntamiento . María Elena Monroy Lazarini Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer | |

Elaboración:
Make Consultors
Coordinación y Elaboración:
Elizardo Rannauro Melgarejo
Mario Ibañez
Aldo Francisco Vázquez

Diciembre 2011.

"El Inmujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo"

"Este programa es público , no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos , electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."

Índice.

Introducción

Definiciones conceptuales

Participación ciudadana

Cultura de la legalidad

Lo privado y lo público

Espacio o esfera públicos

Mujeres, participación ciudadana y políticas públicas

Retos en el municipio de Cuautitlán México

Recomendaciones y Propuestas

Introducción.

En los últimos años es de vital importancia el trabajo que realiza el gobierno con la participación ciudadana, sin duda alguna, existen avances importantes de la coadyuvancia de la ciudadanía en con gobiernos municipales.

Al respecto, existen ordenamientos jurídicos que regulan la participación de la ciudadana, así como algunos avances desde la perspectiva de género.

Hay que destacar que el movimiento de mujeres, surge gracias a la participación ciudadana, motivándose en sus necesidades y peticiones que se realizan al gobierno federal, estatal y municipal.

En este sentido, existen ordenamientos en el ámbito jurídico nacional y en el Estado de México, para promover, impulsar y establecer la participación ciudadana, a saber estos ordenamientos jurídicos son los siguientes:

Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación,
- Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil,
- Ley de Planeación,
- Ley General de Salud,
- Ley General de Educación,
- Ley General de Desarrollo Social,
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres,
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos,
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,
- Ley de Asistencia Social,
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígena,
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,
- Ley General de las Personas con Discapacidad,
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud,
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; y

- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012, entre otros.

Ámbito del Estado de México

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México,
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México,
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México,
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,
- Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México,
- Ley de Planeación del estado de México y Municipios,
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México,
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México,
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre otros.

Por tal motivo, es trascendente hablar de la importancia de la participación ciudadana desde la obligación jurídica que tienen las instancias gubernamentales en primer lugar; y en segundo lugar por la importancia y la necesidad de que la participación ciudadana pueda brindar su experiencia y necesidades al gobierno para la ejecución de políticas públicas para el desarrollo político, económico, cultural, social y medio ambiental para Cuautitlán México

Es importante destacar que al existir diversos ordenamientos jurídicos a nivel nacional, estatal y municipal¹, se debe de incorporar la estrategia de la perspectiva de género, la multiculturalidad y los derechos humanos, que deben de incidir y establecer el cómo y cuándo de la participación ciudadana para coadyuvar con las instituciones públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres, esto es, desde la creación de políticas públicas para el desarrollo y adelanto de las mujeres, así como dependiendo de las necesidades, funciones y atribuciones de las dependencias gubernamentales para incluir la participación ciudadana y/o participar en la toma de posiciones en los órganos consultivos y/o órganos de decisión, para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, debiendo acudir o trabajar coordinadamente la participación ciudadana con las instituciones gubernamentales, destacando que el objetivo esencial del ayuntamiento es

¹ Bando Municipal de Policía y Gobierno de Cuautitlán México (05 de febrero del 2011)

lograr el bien común y el desarrollo Humano de sus habitantes... los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por consejos de participación ciudadana²

Aunado a lo anterior, al interior del municipio de Cuautitlán México se han editado diversos números de la Gaceta Municipal y desarrollado acciones sobre el tema de referencia, destacando las siguientes:

- Gaceta numero 04 octubre 2009, sexta sesión ordinaria: Aprobación para la integración del Consejo Municipal de Prevención del delito.
- Decima sesión ordinaria: Aprobación para cambiar la denominación del Consejo municipal de la Mujer, a Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.
- Decima 1ª sesión ordinaria: Aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados municipales, así como de los Consejos de Participación Ciudadana de las diferentes comunidades del municipio.
- Aprobación para remitir los expedientes de los aspirantes a defensores de derechos humanos de Cuautitlán a la Comisión de derechos humanos del Edo de México...

Siguiendo con el trabajo sobre participación ciudadana al interior de Cuautitlán, encontramos que es la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana la encargada de llevar el tema a través de su titular, la C. Martha Elvia Fernández Sánchez. Dicha Dirección define los compromisos de la actual Administración para avanzar en el logro de un efectivo desarrollo social; formular y coordinar la Política Social solidaria, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad. Buscando que se logre la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar con equidad, mediante las políticas y acciones de ordenación territorial, desarrollo urbano y vivienda, mejorando las condiciones sociales, económicas y políticas en los espacios rurales y urbanos.

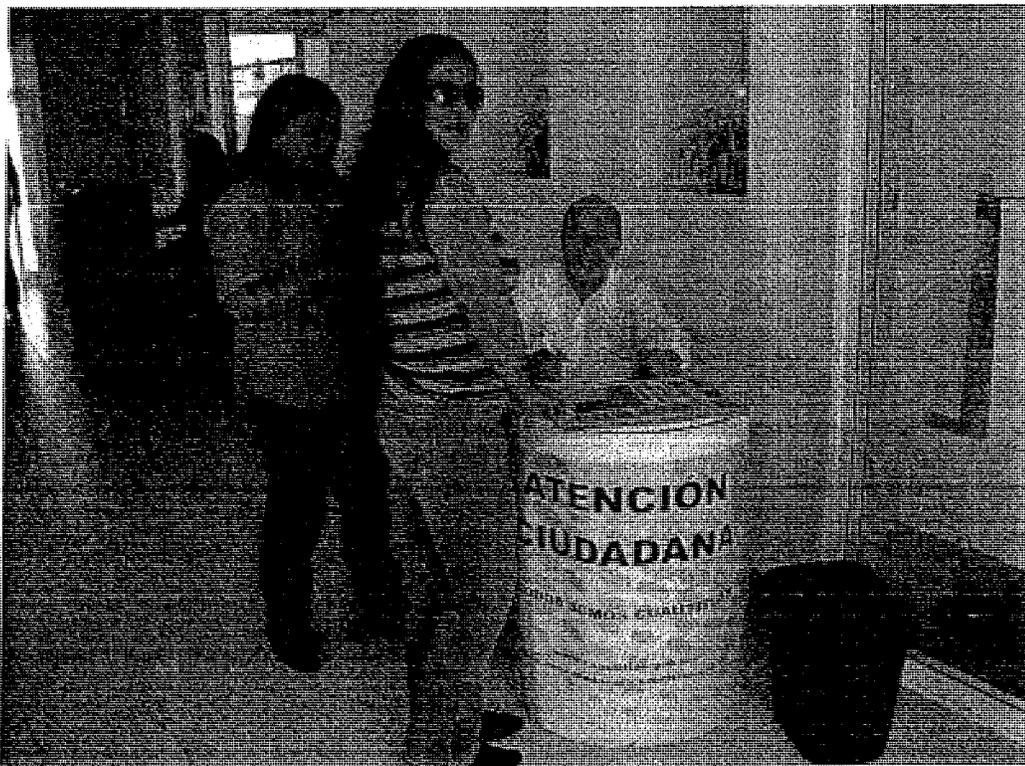
La Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, pretende en su visión, ser el Área de la Administración que se constituya como el eje rector en la atención de necesidades, con calidad y visión humana, con un interés genuino, incluyente y participativo, para todos los Cuautitlenses.

² Artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Policía y Gobierno de Cuautitlán México.

La Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana se integra de la siguiente forma:

- Coordinación de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- Coordinación de Educación.
- Coordinación de Salud, y
- Coordinación de Bibliotecas.

Es importante señalar que también la Dirección de Gobierno cuenta entre sus atribuciones el promover la participación ciudadana y coordinar las funciones que legalmente les corresponden a las autoridades, contando con espacios específicos y módulos de atención ciudadana.



La intención de la atención ciudadana y de presentar la descripción del concepto de participación ciudadana es el mostrar su relevancia e importancia no sólo a nivel teórico sino principalmente en los procesos de construcción de una cultura de la legalidad, y principalmente en los procesos de construcción de la ciudadanía en sociedades constituidas en marcos de acción de orden democrático. Para comprender la importancia de la participación ciudadana de las mujeres al interior de los ámbitos social y políticamente democráticos, es necesario tener un panorama general sobre la ubicación espacial y temporal, sus alcances y limitaciones para, finalmente, observar el marco de operación específico en el que puede y debe desplegarse.

Una forma de acción individual y colectiva es la participación ciudadana, la cuál posibilita la construcción de una ciudadanía con un enfoque de género, así como el generamiento de relaciones sociales objetivas y simbólicamente necesarias para insertar a las mujeres y los hombres en espacios de representación³. Para concluir, se observarán algunas líneas de acción relacionadas con la participación ciudadana entendida como un proceso relacional útil en la sociedad para conformar políticas públicas con perspectiva de género.

Para la comprensión de los ejes de la participación ciudadana mencionados con antelación, será vital revisar el marco conceptual que lo enmarcan, contienen y constriñen su emergencia y preeminencia al interior de las sociedades modernas o en pleno proceso de modernización⁴. Los conceptos básicos a tomar en cuenta son: Participación ciudadana, cultura de la legalidad, lo privado y lo público; y el espacio o esfera públicos.

Definiciones conceptuales.

Participación ciudadana.

El concepto de participación ciudadana es en sí mismo difícil de definir en tanto tiene diferentes significados al interior de los sectores diversos de la sociedad civil pero, en términos generales sugiere y se dirige hacia la participación que tienen las personas ya sea de forma individual o colectiva con la intención de afectar las decisiones pertenecientes a la ejecución y seguimiento de las decisiones de orden público teniendo como meta, por ejemplo, la configuración de políticas públicas a favor de la democratización de la sociedad.

Desde la perspectiva normativa, el término de Participación Ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean. O como lo plantea el Doctor Jorge Balbis, la Participación Ciudadana se entiende como “toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta – con éxito o no – influir sobre las decisiones de la agenda pública”⁵.

Sin embargo a pesar de este aparente acuerdo, la discusión del significado de Participación Ciudadana apenas está tomando fuerza en nuestro país. Una de las nociones mas frecuentes es la que distingue dos formas de participación, por una parte, “una que se refiere a la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones” y por otra, la “que enfatiza la toma de posición de un individuo, independientemente de su poder

³ Organizaciones ciudadanas, comunitarias, movimientos sociales, etc.

⁴ Específicamente en el caso del Estado de México.

⁵ Balbis Jorge “Participación e Incidencia Política de las OSC en América Latina,” Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción

de intervención en las decisiones públicas”⁶. De acuerdo con esta noción existe una clara separación entre dos formas de participación: en una se tiene la posibilidad de intervención y en otra no, sin punto medio.

Por ejemplo, desde la perspectiva la relación entre la participación y el Estado, Alicia Ziccardi afirma que uno de los principales problemas con los que se topa el concepto de participación ciudadana es que “pretende abarcar todo un universo de asociaciones o agrupaciones del ámbito social, independientemente de que tenga o no como objetivo incidir en el espacio público estatal”⁷. Para esta autora, la participación implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el estado, que permita una participación efectiva. Desde otra perspectiva, Silvia Bolos hace referencia a dos formas básicas de participación; una que implica decisiones de los ciudadanos en asuntos de interés públicos, como las elecciones, el plebiscito o el referéndum, y otra que implica las prácticas sociales que corresponden a intereses, muy particulares, de los distintos grupos que existen en toda la sociedad, lo importante para Bolos es que “ya sea para tomar decisiones, para gestionar o para obtener respuesta a problemas particulares, la participación debe ser vista como un proceso que incluye dos actores centrales; el Gobierno y la Sociedad”⁸.

Dicho de otra manera, esta autora considera que las actividades de los grupos sociales remiten a dos formas de participación; la que se realiza con fines e intereses específicos, sin que incluya una demanda o una relación hacia las instancias de gobierno (asociaciones tipo padres de familia, grupos juveniles, grupos de autoayuda, grupos de salud alternativa, etc.), y toda una gama de asociaciones y organizaciones agrupadas alrededor de demandas de diversa índole así como el conjunto de Organizaciones no Gubernamentales (ONG), que pueden o no tener relación con las instancias de gobierno y los partidos.

Una tercera posición sostiene que la organización de grupos e individuos que busca influir en las políticas públicas debe por definición considerarse participación política. En este sentido, Fernanda Somuano afirma que todo esfuerzo relacionado por los ciudadanos que busque influir en las decisiones de políticas públicas y en la distribución de bienes públicos, sin importar el medio, “puede considerarse participación política, independientemente de que quienes detenten el poder la acepte o no”⁹. Somuano define la participación ciudadana más por la intención y los mecanismos utilizados por la sociedad civil que por los instrumentos que el Estado ofrece para ello.

⁶Arzaluz Solano, Socorro “La Participación Ciudadana en el Gobierno Local Mexicano: algunas reflexiones teóricas”.

⁷Ziccardi, Alicia. “Gobiernos Locales el Futuro Político de México”, IGLOM 1999.

⁸Silvia Bolos Jacob, “Los dilemas de la Participación en Gobiernos Locales” presentado en el 2do Congreso IGLOM, México 2001.

⁹Somuano Ventura, María Fernanda. “Los determinantes de la Participación Política no electoral en México” en reconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México, Miguel Ángel Porrúa, México 2002, 457.

Cabe mencionar que las anteriores definiciones no son exhaustivas, ya que su objeto es brindar un panorama concreto sobre el concepto de participación ciudadana. Sin embargo vale la pena aclarar que términos como transparencia y acceso a la información, organizaciones de la sociedad civil y mecanismos de democracia participativa (o semidirecta), como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa y la consulta popular y la revolución de mandato, son indispensables para entender la participación ciudadana en los sistemas políticos contemporáneos.

Ahora bien, el concepto presentado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, sobre participación ciudadana nos indica que “es el proceso por el cual las personas, los grupos o las clases de una sociedad articulan sus intereses materiales, sus preferencias ideológicas así como su concepción particular del interés público. También se entiende como la capacidad que tiene la sociedad de involucrarse en la cosa pública y así aumentar su grado de influencia en los centros de decisión respecto a las materias que le afecten”¹⁰.

Por otra parte, Vicente Anaya Cadena también nos plantea el concepto de la referida “participación femenina”, es decir, aquellas situaciones en las cuales la mujer contribuye directa o indirectamente en una situación política, teniendo como marco un sistema democrático¹¹.

Un aspecto a tomar en consideración es que existen diversas formas en las que se puede manifestar la participación ciudadana, dependiendo del nivel de incidencia en la toma de decisiones, diseño y realización de las políticas públicas y acciones de gobierno, de lo cual se desprenden las siguientes:

- **Información.** El gobierno informa a la ciudadanía sobre aspectos relevantes como presupuesto, normatividad, proyectos, programas y acciones.
- **Consulta.** El gobierno consulta a la ciudadanía, a través de personas y/o de organizaciones y considera sus propuestas sobre aspectos específicos de la acción pública para el diseño de planes o la toma de decisiones.
- **Decisión.** En este nivel se valora el resultado de las consultas y opiniones ciudadanas y éstas se vuelven obligatorias para las autoridades. Es el caso del plebiscito, referéndum o los presupuestos participativos.

10 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública “Definición de Participación Ciudadana” Actualización 2006.

11 Anaya Cadena, Vicente. “Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal” Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C 1997, 260.

- **Delegación.** Este nivel de participación se presenta cuando un gobierno otorga o cede a organizaciones ciudadanas la ejecución de un proyecto o programa de atención a problemas públicos.
- **Asociación.** Organizaciones de la sociedad civil (osc) y gobierno acuerdan puntos en común para realizar programas o acciones políticas, respetando cada uno su autonomía. Es el caso de los proyectos de coinversión social.
- **Control.** Las OSC presiden o intervienen en las acciones de gobierno. Se manifiesta cuando las instituciones de gobierno se prestan a ser evaluadas por grupos ciudadanos. Algunos sectores, especialmente los dedicados al desarrollo social, tienen como mecanismo instituido la realización de evaluaciones de calidad o desempeño de parte de grupos ciudadanos¹².

Para el caso específico y de interés de los argumentos aquí presentados, la participación pública de las mujeres busca producir un cambio positivo al interior de la sociedad mexicana que la conduzca hacia la toma de medidas que eviten la discriminación de las mujeres considerando el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición para que puedan acceder a una vida libre de violencia y en condiciones de equidad social y de género. Al respecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que se debe:

*“...establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*¹³

La participación ciudadana es un punto nodal de los procesos de democratización de las sociedades modernas y es también herramienta fundamental para la consolidación de la ciudadanía en tanto permite la publicidad y apertura de espacios a la diversidad cultural con el objetivo de externar las diferentes problemáticas de la sociedad y con el propósito de dar solución consensuada a las múltiples problemáticas de interés social. La relevancia de la participación ciudadana es que esta no se limita a la exclusiva tarea de intervenir en los procesos electorales sino que hace posible el control y la moderación del poder que se les otorga a los representantes políticos a través de procesos, mecanismos y organismos sustentados en una

¹² Berrios Navarro, Pilar, Alejandro Cerda García, Horacio Hernández López, Alfonso León Pérez, Regina Méndez Tirado y Ana María Salazar Sánchez. 2005. *Participación ciudadana en el desarrollo y la política social de México*. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C. (CAM).

¹³ Artículo 1º de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

normatividad legal y legítima basada en el consenso edificado a partir del reconocimiento de una cultura del diálogo entre representantes y representados.

En este sentido, "la participación ciudadana, indica la participación de los individuos no sólo como agentes de sus propios derechos, sino también como principales del gobierno, buscando maximizar sus expectativas individuales pero asociadas y limitadas por su comunidad de pertenencia. La participación ciudadana deja de ser un mecanismo formal de la esfera pública e incluye otras formas de participación como el trabajo comunitario o la asociación civil para satisfacer intereses diversos como pueden ser los culturales, deportivos, educativos, e inclusive religiosos".¹⁴

Por lo tanto se deduce que la participación ciudadana se manifiesta de la manera más altamente efectiva y teniendo los mejores efectos, los más positivos, al interior de los espacios de toma de decisiones de nivel local puesto que es justo ahí donde las mujeres y los hombres acceden de manera real y cotidiana a los servicios, bienes y condiciones que el gobierno genera para provocar un cambio social y político de las estructuras sociales con finalidad de dirigir a la comunidad paulatinamente por los caminos de la democracia, por lo tanto el gobierno de nivel municipal se define como el gobierno donde la gente es más competente y se engancha de manera casi inmediata en la participación de asuntos públicos.

Al respecto es importante resaltar que "la participación ciudadana es la clave para transformar el espacio de lo local en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática; la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que los habitantes intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales), ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos".¹⁵

Al ser la participación ciudadana un espacio para la democratización de la sociedad y al ser la sociedad mexiquense un lugar de diálogo constante entre las mujeres y los hombres que le integran con la firme meta de consolidar espacios de equidad, se deben potenciar todas las dimensiones de acción que promuevan la extensa participación de las mujeres en la fijación de objetivos para la transformación de la realidad social a través del fortalecimiento de los diferentes sujetos colectivos que conforman e integran la diversidad y complejidad del mosaico cultural de la sociedad mexiquense tanto a nivel local municipal como a nivel estatal. Para ello es necesario trascender los niveles básicos de participación espontánea y conseguir la praxis creativa de las mujeres logrando su auto-construcción integral al interior del sistema social mexiquense.

14Red Interamericana para la Democracia. 2005, IPCAL, pág. 4.

15 Guillén, A. 2009. "Origen, espacio y nivel de participación ciudadana" International Journal of good Conscience, pág. 181.

Cultura de la legalidad.

La noción de construcción de una cultura de la legalidad refiere a un proceso de concientización tanto de la sociedad compuesta por mujeres y hombres sujetos de derechos y obligaciones como de las autoridades e instituciones que estructuran el sistema estatal de la imperativa necesidad del respeto y el apego a las leyes con la intención de formar o fortalecer la difusión de la democracia en su sentido amplio¹⁶ al interior de las relaciones sociales entre ciudadanos y futuros ciudadanos. El cumplimiento de la ley y el fortalecimiento del Estado de Derecho son los dispositivos y mecanismos centrales que impactan directamente en el desarrollo de una cultura de la legalidad positiva.

La implementación de programas contra la violencia de género, la procuración de la protección de la equidad entre hombres y mujeres y a favor de la construcción de una cultura ciudadana plantean como principal demanda la abolición del ideario de la corrupción como norma de convivencia social y el repudio de la actuación de las diferentes figuras sociales al margen de la ley.

A través de los programas ciudadanos, se busca la formación de individuos mediante un esquema de comprensión de valores sujetos a un espíritu de cooperación, de solidaridad, de respeto a la moral colectiva y con estricto apego a las normas legales y la transparencia, a la aplicación de la ley y, en general, a la comprensión y obediencia de los preceptos que provienen de la estructura legal formal. Para poner esto en práctica se requiere del conocimiento profundo de los derechos humanos, de los derechos de las mujeres, y de la comprensión de conceptos como lo son: igualdad, solidaridad, diversidad, democracia, etc., que en sí mismos y a partir de su puesta en práctica permiten el desarrollo autónomo de la persona y por consecuencia de la sociedad misma.

Lo privado y lo público.

La dicotomía *público/privado*¹⁷ puede ser definida a partir de tres sentidos que son básicos y que trascurren de la siguiente forma: 1) lo público asociado con lo general y colectivo mientras lo individual y particular pertenecen al territorio de lo privado; 2) lo visible y manifiesto en el campo de la publicidad y lo oculto y secreto como pertenecientes al área de la privacidad; y 3) lo abierto y lo accesible al interior de lo público y lo cerrado y clausurado como sinónimo de lo privado. Al interior de las tres definiciones posibles de publicidad y privacidad puede evidenciarse el manifiesto de una coincidencia general que responde a observar al ámbito de lo considerado propiamente público como el lugar de lo común, o sea, un espacio donde se superpone el interés del colectivo sobre la existencia del bienestar individual.

¹⁶Democracia en sentido amplio refiere a un esquema que rebasa la participación estricta de los ciudadanos en los procesos electorales y va más allá, propiciando que estos se interesen, influyan y colaboren extensamente en las decisiones de gobierno.

¹⁷ Rabotnikof, Nora. 2005. En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea. IIF-UNAM. Pags. 10-11

“... existe una prolongada tradición que asocia a lo común y lo general en contraposición a lo individual y lo particular. Hablamos así del interés público en contraposición al interés privado, del bien público en contraposición a los bienes privados. En este primer sentido, “público” alude a lo que es de interés o de utilidad común a todos los miembros de la comunidad política, a lo que atañe al colectivo, y en esta misma línea, a la autoridad que de allí emana... Lo público remite a la idea de lo abierto en contraposición a lo cerrado. En este caso se enfatiza la accesibilidad en contraposición a la clausura; hablamos así de “lugares públicos” de “paseos públicos”. Decimos que podría tratarse de un significado derivado en cuanto hay un elemento de posesión o disposición común que hace referencia al primer sentido; por otra parte, para que algo sea público en el sentido abierto, debe ser también manifiesto, no oculto. Un ejemplo de ello son los llamados bienes públicos en la teoría económica...”¹⁸

Cabe mencionar que durante mucho tiempo la idea de lo común y general estaba estrechamente ligada con las funciones propias del Estado y de la comunidad política que componen a este aparato de control y socialización. Ello quiere decir que el Estado contenía en sí mismo la responsabilidad de estructurar la sociedad que habita en su *imperium* a través de la gestación de leyes, normas y reglas jurídicas que regulan la convivencia social otorgando derechos por un lado y generando obligaciones por otro, que de no ser cumplidas se harían cumplir a partir del uso de la fuerza pública¹⁹ ya anteriormente monopolizada de manera legítima; la creación de programas de desarrollo económico que propicien un fluido de capitales óptimos para la reproducción social y la unidad social a través de la creación de elementos simbólicos generales y compartidos que ayuden a crear y mantener un sentido de unidad, vinculado para el caso particular del Estado moderno propiamente dicho.

La sociedad o convivencia no es un fin, sino un medio; pero un medio común o general para todas las personas que conviven. De ahí que el fin natural de la sociedad o convivencia sea, el bien común. En él tienen derecho a participar personalmente todos los miembros de la sociedad, los cuales, a su vez deben subordinarse a él sin que esta subordinación ofenda a la dignidad de la persona humana.*

¹⁸Rabotnikof, Nora. 2005. En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea. IIF-UNAM. págs. 9-10.

¹⁹ Concepto utilizado por Max Weber en *Economía y Sociedad*.

Espacio o esfera públicos.

De manera anticipada se puede decir que el espacio público es el lugar imaginario donde los actores, mujeres y hombres conformados bajo los parámetros impuestos por la sociedad civil acuden a realizar el debate, la crítica y una multiplicidad de demandas hacia el quehacer político nacido del Estado. El debate y la discusión de las tareas ejecutadas por el aparato estatal por parte de la sociedad civil se inserta en un discurso conducido por el concepto de justicia, sustentada ella en los ideales de igualdad y libertad de derechos ostensibles por las mujeres y hombres con facultades de razón y de acción.

Derivado de lo anterior, la formulación del espacio público tiene como finalidad la discusión pública y la deliberación abierta a través de la negociación. El espacio público es el lugar donde se da “un intercambio de opinión que está regido por el propósito de persuadir al oponente de la verdad o justicia de algo, o de hacer posible que uno sea persuadido de que algo es verdadero o justo... A la discusión pertenecen convicciones compartidas como premisas, el deseo de ser persuadido, la independencia de los vínculos, la libertad y el hecho de haberse liberado de los intereses egoístas... A la sociedad civil pertenecen, por lo tanto, la deliberación pública de argumentos y contra argumentos, el debate público y la discusión pública”.²⁰

El propósito de llevar a cabo un debate con estas características se basa en conformar un espacio en donde las mujeres puedan reunirse en calidad de público y fungir como intermediarias entre la política de Estado y la ciudadanía en calidad de ciudadanas independientes. La idea trascendental de conjugarse en un espacio con dicho fundamento es el mantener un control del poder político del Estado a través de la observación constante del desenvolvimiento de las tareas efectuadas por el mismo desde una perspectiva de acción crítica que prolongue la estabilidad social estrechando los vínculos entre la sociedad compuesta por individuos privados y el quehacer político del Estado.

“La publicidad puede captarse ante todo como la esfera en que las personas privadas se reúnen en calidad de público. Pronto se reclaman éstas de la publicidad reglamentada desde arriba, oponiéndola al poder público mismo, para concertar con ella las reglas generales del tráfico en la esfera – básicamente privada, pero públicamente relevante- del tráfico mercantil y del trabajo social.”²¹

El espacio público es el sitio propio para engendrar a la democracia y para limitar el poder al instaurar estructuras normativas para el mismo. Posterior a este momento, en el espacio público se intenta disolver el poder con la conformación de la sociedad civil. En otras palabras, el espacio público al propiciar la organización de la opinión pública controla éticamente las decisiones jurídicas construyendo legitimidad para las leyes.

²⁰ Cohen, Jean. (2000) Sociedad civil y teoría política. FCE, México. pág. 243.

²¹ Habermas, Jürgen. 1981. La transformación estructural del espacio público. Taurus, Buenos Aires. pág.65.

Aún teniendo las y los integrantes de la sociedad civil la necesidad de intervenir en la vida pública sí y sólo sí se efectúan tal acción teniendo amplio conocimiento del rubro a debatir y además de ello, cuentan con los argumentos propios para integrarse al debate orientándolos discursivamente, el foro que representa la esfera pública no se restringe a la participación exclusiva de un sector único de la sociedad como lo fue en un principio en el que participaban únicamente los hombres. De hecho la esfera pública exclusivamente masculina sede paso a la constitución de la actual sociedad de masas debido a su ampliación respecto a la participación ciudadana. El terreno de la ley se amplía y abarca más a cada momento a la par que se amplía el Estado, culminando con una socialización del mismo.

Se entiende entonces que la esfera pública es el espacio donde se gesta la pluralidad de opiniones que surgen del debate entre las personas las cuales componen a la sociedad civil como una sociedad masiva consciente de las problemáticas políticas y sociales que afectan el bien común y su derecho a la privacidad. Para poder tener una participación activa dentro de esta comunidad es indispensable poseer facultades de argumentación, habilidades de persuasión y de ser persuadido, anteponer el bien común antes que el interés particular o privado, capacidad de deliberar públicamente, apertura al diálogo y a la confrontación abierta y pública de opiniones diferentes y diversas, etc.; todo ello en uso pleno de la voluntad compartida por la comunidad de insertarse en un proceso de debate forjado bajo las reglas antes planteadas. En este sentido, el espacio público es el lugar donde se ejerce la acción en tanto "la acción es prerrogativa exclusiva del hombre; ni una bestia ni un dios son capaces de ella, y sólo esta depende por entero de la constante presencia de los demás."²²

Mujeres, participación ciudadana y políticas públicas.

Es claro que la participación ciudadana se da al interior del espacio o esfera de lo público y tiene como finalidades principales 1) la generación de espacios para la expresión, fundamentación y argumentación de problemas de orden público, así como la propuesta y búsqueda de sus posibles soluciones; 2) vincular a la sociedad civil con sus autoridades de Estado con la finalidad de controlar el ejercicio del poder del mismo a través de la rendición de cuentas, y 3) producir acciones de carácter individual y colectivo que promuevan la gestión de políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres que son representadas por los múltiples aparatos burocrático-estatales y municipales.

²² Arendt, Hanna, 1993. La condición humana. Paidós, Argentina. pág. 38.

Para lograr los fines anteriores, es necesario que la participación ciudadana se dé al interior de un marco de legalidad y de construcción de ciudadanía en donde la igualdad, equidad de género, libertad, fraternidad y democracia sean los principios que catapulten de manera activa la participación de las mujeres en todas las áreas productivas, políticas, sociales, culturales y jurídicas del sistema social mexiquense y nacional.

Destacar la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto a problemas de carácter público es vital en tanto lo que proponen es un cambio radical en las formas culturales y sociales que rigen las relaciones sociales entre hombres y mujeres, buscando eliminar el dominio de estos últimos sobre las primeras a través de una reinterpretación de las diferentes identidades de género consolidando relaciones más igualitarias dentro de la esfera pública, en la sociedad civil y en la política reestructurando y reforzando nuevos paralelismos en relación a los roles de género.

La equidad de género es un tema prioritario en la agenda pública de las mujeres y los hombres mexiquenses en tanto escudriña acciones para:

“garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia favoreciendo el desarrollo y el bienestar de ellas conforme a los principios de igualdad y no discriminación, garantizando su desarrollo integral”²³

En un momento posterior la manifestación de las necesidades particulares de las mujeres relativas al alcance de la equidad frente a la sociedad en su conjunto produce esquemas de participación ciudadana en los que se destacan rubros y problemáticas específicas tales como el logro de la igualdad entre hombres y mujeres en rubros como el desarrollo económico, social y democrático; salud, trabajo, derechos humanos, armonización legislativa, educación, etc.

En cuanto a la participación ciudadana de las mujeres al interior del Estado de México²⁴, se destaca que en este estado de la República Mexicana el reconocimiento del papel que juega la participación ciudadana en el proceso de adopción de decisiones gubernamentales, tiene avances y logros importantes puesto que la participación ciudadana ha coadyuvado con las instituciones públicas en favor de los derechos humanos de las mujeres, esto desde la creación de políticas públicas para el desarrollo y adelanto de las mujeres, así como dependiendo de las necesidades, funciones y atribuciones gubernamentales²⁵ para incluir a las mujeres en la

23 Artículo 1º de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

24 Rannauro, Elizardo. 2010. *Implementación de la ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia en el Estado de México. Avances y retos*, Versión preliminar. págs. 16-17.

25 Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

toma de decisiones y posiciones en los órganos constitutivos que previenen, atienden y sancionan la violencia contra las mujeres.

En el Estado de México, la participación ciudadana es un elemento fundamental para la construcción de la democracia al interior de las relaciones sociales que componen la complejidad del sistema social mexiquense. La participación ciudadana de las mujeres hace entonces menos costosa la toma de decisiones políticas y fomenta un tipo de ciudadanía sustentada en el interés por la información acerca de los asuntos públicos, políticos, sociales y económicos con el fin de favorecer la comprensión e integración de las problemáticas públicas desde un enfoque multi-cultural.

Parte de los resultados positivos obtenidos gracias a la participación ciudadana de las mujeres en el Estado de México son: 1) la difusión de de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México tanto en versión electrónica como en medio impreso a nivel estatal y particularmente en siete comunidades indígenas, 2) apoyo económico a las mujeres embarazadas que viven en condiciones de pobreza a través del programa "Mujeres Trabajadoras Comprometidas", 3) capacitación del personal de servicios de salud con los programas "Atención de Enfermedades Obstétricas en Hospitales de Segundo y Tercer Nivel" y "Prevenir y atender la violencia contra las mujeres de conformidad con la NOM-046-SSA2-2005", 4) formación al interior del sistema educativo con los diplomados "Psicología y Género en la procuración de Justicia" y "La prevención de la Violencia en el Noviazgo", "La Violencia de Género y los Derechos de la Mujer", 5) la impartición de talleres en materia de procuración de justicia como "La aplicación de lineamientos de la investigación de homicidios de mujeres", 6) generación de un protocolo de investigación sobre "Investigación de Homicidio de Mujeres desde la perspectiva del Femicidio", 7) preparación del personal de los ayuntamientos municipales en temas de "Perspectiva de Género e institucionalización de Políticas Públicas", entre varios más.

A pesar de los resultados obtenidos gracias a la participación de las mujeres en el espacio público, el gobierno del Estado de México debe generar acciones que promuevan la intervención de ellas de manera más consistente tanto a nivel individual como de forma colectiva a través de la conformación de asociaciones dirigidas a la creación de políticas públicas orientadas a la atención de las necesidades socio-políticas de este sector con la intención de acceder a una verdadera equidad de género cimentada en la transformación de los valores éticos y culturales que soportan la estructura social y ciudadana de las mexiquenses.

Retos en el municipio de Cuautitlán México.

A pesar de los avances logrados en términos del marco jurídico, aceptación social y receptividad institucional, en el municipio de Cuautitlán México subsiste una cultura discriminatoria que trasciende a los diferentes ámbitos del ejercicio del poder a la sociedad -aparato público, partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales-, que genera resistencias, inercias y por tanto obstáculos a la participación creciente y democrática de las mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades con los hombres.

El proceso de transición y de consolidación democrática que vive este municipio, hace evidente la necesaria revaloración de la participación de las mujeres en los espacios identificables, formales e informales de participación ciudadana y política. El concepto de ciudadanía no se constriñe al establecimiento, por el marco jurídico, de derechos reconocidos por las instituciones del Estado, ni a la correlación entre derechos y obligaciones entre el Estado y sus integrantes. El ejercicio de la ciudadanía se constituye además, por una serie de normas y prácticas informales que se modifican en relación a los contextos históricos, sociales y culturales en que se insertan, y que dan sentido de pertenencia a quienes comparten los mismos referentes, semejantes formas de organización y satisfacción de sus necesidades. Es en este marco que cobran sentido los espacios cotidianos de representación y participación local y comunitaria.

Para evaluar el ejercicio real y efectivo de una ciudadanía, es necesario tomar en cuenta las desventajas sociales, educativas, económicas y culturales, que enfrentan algunos miembros de este municipio para la formación de capacidades en este tipo de participación, y que limitan una ciudadanía plena, situación que enfrentan principalmente las mujeres.

Los factores que condicionan la capacidad de ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, y la de constituirse y autoperibirse como participante activo de procesos cívico-políticos, se agudizan de acuerdo a su ubicación en procesos productivos, a su posición desventajosa frente a ciertos ordenamientos jurídicos y a determinados usos y costumbres. Estos factores dependen no sólo de los mecanismos discriminatorios, de pautas culturales y las costumbres, o de las reglas e incentivos del mercado de trabajo, sino también de la relación desigual que las mujeres tienen con los mecanismos y recursos que fortalecen las oportunidades económicas: la educación, la capacitación, la propiedad, la herencia, la profesión, la participación en la toma de decisiones y los derechos.

Es muy importante, diseñar políticas públicas, proyectos, programas y acciones concretas que permitan fortalecer el desarrollo de una cultura cívica participativa y activa de las mujeres, incluyendo la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los procesos de consolidación de una vida democrática.

Se debe favorecer la construcción o fortalecimiento de espacios de formación de liderazgos de mujeres en procesos de participación cívico-política nacionales, regionales y locales. Los partidos políticos y las organizaciones civiles pueden ser concebidos como espacios en donde las mujeres han desarrollado experiencias de participación política, de formación de liderazgos femeninos, como soporte para el acceso a cargos de representación y de toma de decisiones.

Es fundamental identificar y diferenciar como al interior de los partidos políticos y de las organizaciones sociales, la participación de mujeres ha impactado en la definición de las agendas y estructuras de estas organizaciones y de la incorporación de una perspectiva transversal de género en las mismas.

Para estar en posibilidad de dimensionar adecuadamente la participación de las mujeres al interior de los partidos políticos, es indispensable definir los ámbitos de competencia, roles y funciones que corresponden a hombres y mujeres, así como la asignación de oportunidades, recursos y espacios de decisión, para unas y otros.

A fin de facilitar el acceso de las mujeres a las estructuras de poder, en igualdad de condiciones que los hombres, se debe continuar impulsando como acción afirmativa un sistema de cuotas o porcentajes de género (sexo) como condición del registro de candidaturas a puesto de elección popular, en los sistemas de representación proporcional y de mayoría relativa del ámbito legislativo.

Pese a que este sistema busca constituirse como un incentivo a la participación de las mujeres en la política, persiste la interrogante de su efectividad para propiciar que las mujeres accedan de manera clara y efectiva en la toma de las decisiones políticas y particularmente, en la formulación de leyes, programas y políticas públicas que tengan una incidencia real en el mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en Cuautitlán México.

Recomendaciones y Propuestas

En este sentido se presentan recomendaciones y propuestas que pueden y deben impulsar la participación ciudadana con un enfoque de género:

- a) Hacer del conocimiento público la información referida a la administración pública estatal y federal respecto al tema de igualdad y violencia de género.
- b) Abrir espacios participativos por parte de las autoridades gubernamentales donde mujeres y hombres, sin importar su edad, condición social, étnica, civil y religiosa, entren en contacto, expongan sus puntos de vista e intercambien ideas y experiencias.

Se debe favorecer la construcción o fortalecimiento de espacios de formación de liderazgos de mujeres en procesos de participación cívico-política nacionales, regionales y locales. Los partidos políticos y las organizaciones civiles pueden ser concebidos como espacios en donde las mujeres han desarrollado experiencias de participación política, de formación de liderazgos femeninos, como soporte para el acceso a cargos de representación y de toma de decisiones.

Es fundamental identificar y diferenciar como al interior de los partidos políticos y de las organizaciones sociales, la participación de mujeres ha impactado en la definición de las agendas y estructuras de estas organizaciones y de la incorporación de una perspectiva transversal de género en las mismas.

Para estar en posibilidad de dimensionar adecuadamente la participación de las mujeres al interior de los partidos políticos, es indispensable definir los ámbitos de competencia, roles y funciones que corresponden a hombres y mujeres, así como la asignación de oportunidades, recursos y espacios de decisión, para unas y otros.

A fin de facilitar el acceso de las mujeres a las estructuras de poder, en igualdad de condiciones que los hombres, se debe continuar impulsando como acción afirmativa un sistema de cuotas o porcentajes de género (sexo) como condición del registro de candidaturas a puesto de elección popular, en los sistemas de representación proporcional y de mayoría relativa del ámbito legislativo.

Pese a que este sistema busca constituirse como un incentivo a la participación de las mujeres en la política, persiste la interrogante de su efectividad para propiciar que las mujeres accedan de manera clara y efectiva en la toma de las decisiones políticas y particularmente, en la formulación de leyes, programas y políticas públicas que tengan una incidencia real en el mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en Cuautitlán México.

Propuestas

En este sentido se presentan propuestas que pueden y deben impulsar la participación ciudadana con un enfoque de género:

- a) Hacer del conocimiento público la información referida a la administración pública estatal y federal respecto al tema de igualdad y violencia de género.
- b) Abrir espacios participativos por parte de las autoridades gubernamentales donde mujeres y hombres, sin importar su edad, condición social, étnica, civil y religiosa, entren en contacto, expongan sus puntos de vista e intercambien ideas y experiencias.

- c) Organizar audiencias públicas con la participación conjunta de órganos de gobierno, consejos consultivos, asociaciones civiles, Organizaciones No Gubernamentales y público en general.
- d) Procurar la asociación entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil, principalmente con organizaciones de mujeres.
- e) Desarrollar programas gubernamentales a partir de los resultados obtenidos en las audiencias públicas de participación ciudadana.
- f) Promover mecanismos de transparencia, evaluación, control y seguimiento de las actividades gubernamentales en materia de violencia de género e igualdad de género.
- g) Fortalecer las instancias de participación que ya existen a nivel comunitario que abarquen problemáticas globales referidas a la equidad de género y a la violencia en contra de las mujeres.
- h) Reconocer la experiencia de las organizaciones comunitarias de mujeres sembrando la semilla que estimule la praxis creativa en cuanto a su autoconstrucción integral refiere.
- i) Generar propuestas para el diseño, reformulación o ampliación de programas de educación cívica y talleres de participación ciudadana.
- j) Fortalecer los programas que pretenden incentivar la participación político electoral de las mujeres.
- k) Crear programas para el fortalecimiento de liderazgos femeninos.
- l) Promover la participación de las mujeres en el diseño de políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno
- m) Fomentar el ejercicio y reconocimiento social y político de los derechos ciudadanos de la mujer.
- n) Impulsar la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en las estructuras públicas y privadas de poder, desarrollando su capacidad y liderazgo para tener acceso a la toma de decisiones.

- o) Promover y fortalecer la organización social y política de las mujeres, potenciando su capacidad asociativa y de interlocución con los poderes públicos y privados.
- p) Estimular la firma de acuerdos institucionales que den cauce a una participación ciudadana que incluya la diversidad y garantice los derechos.
- q) Desarrollar habilidades para fomentar y generar participación, así como la implantación de procedimientos de recepción y asimilación de las propuestas de la ciudadanía.
- r) Reconocimiento de la participación ciudadana como un mecanismo para el fortalecimiento de la democracia, que se traduzca en la posibilidad de avanzar hacia una democracia de ciudadanía, mediante el ejercicio de una ciudadanía plena.
- s) Implementación de observatorios ciudadanos sobre temas como pobreza, justicia, medios, asuntos electorales, políticas públicas y economía.
- t) Seguimiento a la elaboración y ejercicio de presupuestos desde una perspectiva de género.
- u) Vigilancia y solicitud de rendición de cuentas sobre las respuestas del Estado ante la violencia de género.
- v) Monitoreo ciudadano de los medios de comunicación sobre el uso de estereotipos de género, el lenguaje sexista y discriminatorio.
- w) Generación de conocimiento conceptual y metodológico sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres.

Derivado de lo anterior, será necesario promover una democracia participativa, que no consista simplemente en el respeto de normas formales donde la mayoría decide, sino que se alimente con una participación efectiva, auténtica y crítica de la ciudadanía.

En concordancia con lo que planteado por el PNUD que considera que uno de los elementos fundamentales del desarrollo humano es la participación al considerar que el desarrollo no se mide solo con indicadores de ingreso, de salud y de educación, sino que también con indicadores de participación. La participación en este caso no puede ser instrumental. No puede ser solo una herramienta de ejecución de programas y proyectos, tiene que ser transformadora, es decir tiene que incidir en las relaciones de poder.

Ahora bien, "Para el PNUD, la participación es esencialmente empoderamiento, con énfasis en las poblaciones excluidas y con un enfoque de género que garantice equidad"²⁶.

La consecuencia de esto será el fortalecimiento de las capacidades tanto institucionales como comunitarias para participar en una transformación conjunta del sistema político, el sistema de gobierno y de la comunidad. Para ello es necesario vincular la participación ciudadana con las necesidades reales de las mujeres y no con las necesidades del sistema político. La participación ciudadana debe relacionarse con los derechos de las mujeres y con sus criterios de exigibilidad, derechos como la salud, la educación, un medio ambiente sano, derecho a la información, las oportunidades en el ámbito laboral, el empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones, el derecho a una vida libre de violencia, la procuración de justicia, entre otros temas.

En resumen, debe resaltarse que la materialización de las acciones anteriores no sólo propicia la producción de políticas públicas a favor de la equidad entre las mujeres y los hombres, sino que, en un estadio más elevado, cristalizarían los preceptos básicos y fundamentales de la sociedad democrática: la igualdad, la fraternidad, la legalidad, la legitimidad, el buen gobierno, la tolerancia, la participación pública de todos los sectores que conforman el tapiz de la complejidad social, etc. Por lo tanto, la participación ciudadana es la fuente de generación de una conciencia colectiva en la sociedad civil que busca de forma constante alcanzar una cultura de la legalidad sostenida por la legitimación de la justicia a través del diálogo y del consenso obtenido a partir de la exposición de ideas diversas en un ambiente de respeto.

²⁶ PNUD. Memorias del Seminario Participación Ciudadana y Servicios Públicos. Proyecto Derechos y Desarrollo. Colombia. 2010.